

Extensión en la suspensión de las actividades y plazos del Instituto Nacional del Derecho de Autor

Debido a la contingencia por el COVID-19, el 1° de mayo de 2020 se publicó en la página oficial del Instituto Nacional del Derecho de Autor (**INDAutor**) el acuerdo a través del cual se extendió la suspensión de plazos y actividades que corría del 26 de marzo al 30 de abril de 2020. Por tanto, en términos de este nuevo acuerdo, el INDAutor permanecerá cerrado y el cómputo de plazos permanecerá suspendido hasta el **29 de mayo de 2020**.

No obstante, se acordó que se podrán solicitar, en este periodo los siguientes trámites en línea:

- a) Nuevas solicitudes de registro de obras y contratos;
- b) Dictamen previo de reservas de Derecho al Uso Exclusivo;
- c) Asignación de números internacionales normalizados de libros (ISBN);
- d) Asignación de números relativos a Publicaciones Periódicas (ISSN).

De igual manera, dicho Instituto aclaró que las Reservas de Derechos al Uso Exclusivo pendientes de renovación a partir del 26 de marzo de 2020 y durante el periodo que dure la suspensión mencionada, seguirán vigentes y surtiendo sus efectos legales hasta que se reanuden actividades.

Todas las promociones y documentos pendientes podrán presentarse ante el INDAutor a partir del **1° de junio de 2020**, incluyendo aquellas cuyos términos hayan vencido durante el periodo de la suspensión.

Incluimos, en el siguiente vínculo, el comunicado oficial para su mejor referencia:

[Acuerdo INDAutor](#)

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Rupert Hüttler, Socio:
+52 (55) 5258 1038 | rhuetler@vwys.com.mx

Patricia Kaim, Socia:
+52 (55) 5258 1038 | pkaim@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.
Ciudad de México, a 4 de mayo del 2020.

A T E N T A M E N T E